**CAPÍTULO IV**

**ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 18.-** El Director General de TELEMAX además de las facultades

y obligaciones que le confieran el contrato social y la Ley General de

Sociedades Mercantiles tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conducir el funcionamiento de la Institución vigilando el exacto y

oportuno cumplimiento de los acuerdos del Consejo de

Administración.

II. Acordar con los titulares de las unidades administrativas, el despacho de los asuntos a su cargo;

III. Acordar con los demás funcionarios de TELEMAX, los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere conveniente;

 IV. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar al Consejo de Administración informes periódicos sobre el cumplimiento de los

 objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de

 mejoramiento;

 V. Proporcionar al Comisario o al Comisario Público Oficial designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;

 VI. Presentar al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de TELEMAX, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros

 correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se

 cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la

 Dirección General, con las realizaciones alcanzadas;

 VII. Presentar anualmente al Consejo de Administración dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades de ejercicio anterior;

 VIII. Someter a consideración del Consejo de Administración a más

 tardar en la fecha que señalen las autoridades correspondientes, el

 anteproyecto del programa-presupuesto, mismo que deberá

 elaborarse de conformidad con la legislación aplicable; y

 **IX.** Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales y

 reglamentarias o expresamente le encomiende el Consejo de

 Administración**.**